

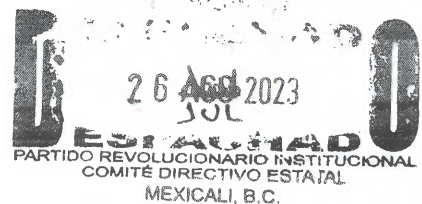


COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numerales 1 y 3; 23, numeral 1, inciso c); 25, numeral 1, incisos a) y f); 34, numeral 2, inciso c); 39, numeral 1, incisos c), d) y e); 43, numeral 1, inciso b) y numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 44, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 1 al 4, 12, 22 al 25, 31, 38, 60, fracción V; 61, 85, 86, fracción I; 88, fracciones II y III; 89, fracciones I y II; 119 Bis; 136, 138, 146, 147, fracciones I y II; 158, 159, 171, 173, 174, fracción II, inciso b); 175, 178 y 180 de los Estatutos; 1 al 4, 7, 8, 9, fracción II, inciso b); 11, 12, 23, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2, 11, 12, 14, 18 al 20, 25 y 26 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; los aplicables del Código de Justicia Partidaria, así como las facultades de autodeterminación y organización que rige la vida interna de nuestro partido.

CONSIDERNADO

1. Que el pasado 25 de Julio se emitió la convocatoria para la renovación de los comités municipales de los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada y Playas de Rosarito, así como la primera elección de los municipios de San Felipe y San Quintín.
2. Parte de las responsabilidades de la Secretaría de Administración y Finanzas es coadyuvar a la perfecta realización de este y todos los procesos del propio partido.
3. Es indispensable que los militantes aporten lo que designa nuestra reglamentación para efectos de mantener el porcentaje fijo de autofinanciamiento conforme a la legislación electoral vigente.
4. Después de un análisis financiero en relación a la magnitud del proceso electivo, así como la responsabilidad de los que decidan participar en dicho proceso de estar al corriente en sus pagos militantes de este instituto político, esta Secretaría determina el siguiente:





**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE BAJA CALIFORNIA**

ACUERDO

PRIMERO: SE DETERMINA QUE EL MONTO QUE DEBERÁN CUBRIR CADA UNO DE LOS MILITANTES QUE ASPIREN A LA PRESIDENCIA O SECRETARÍA GENERAL DE ALGUNO DE LOS COMITÉS MUNICIPALES EN BAJA CALIFORNIA PARA EFECTOS DE ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CUOTAS PARTIDISTAS ES DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

SEGUNDO: ESTA SECRETARÍA PONE A DISPOSICIÓN DEL MILITANTE EL MECANISMO LEGAL Y ESTATUTARIO, VINCULADO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EFECTUAR EL PAGO QUE CORRESPONDA CONFORME AL PRESENTE.

Dado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a 26 de Julio de 2023.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

C.P. BLANCA ESTHELA LOPEZ LOPEZ

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DEL C.D.E DEL PRI EN BAJA CALIFORNIA

Secretaría de Finanzas y Administración



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

REQUISITOS PARA EL PAGO DE CUOTAS

- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- R.F.C. CON HOMOClave
- NÚMERO DE REGISTRO EN EL PADRON DE MILITANTES DEL PRI IMPRESO
- (SOLICITAR EN LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN, CON FELIPE ROSALES)
- IMPORTE EN EFECTIVO POR LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00100 M.N.)
- SE LE EMITIRÁ UN RECIBO PROVISIONAL Y CARTA DE NO ADEUDO DE CUOTAS.
- UNA VEZ DEPOSITADO SE EMITIRÁ RECIBO OFICIAL CON NÚMERO DE FOLIO, EL CUAL DEBE SER FIRMADO POR EL APORTANTE Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL CDE DEL PRI EN BAJA CALIFORNIA.
- SI EL APORTANTE ENTREGA EL EFECTIVO ANTES DE LAS 12:00 HRS; SE EMITIRÁ EL RECIBO FOLIADO EL MISMO DÍA.
- SI SE RECIBE EL IMPORTE DESPUÉS DE LAS 12:01 HRS. SE EMITIRÁ EL RECIBO FOLIADO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
- FECHA LIMITE PARA RECIBIR APORTACIONES SEGÚN CONVOCATORIA SERÁ EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Secretaría de Organización
26
26 AGO 2023
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
MEXICALI, B.C.